



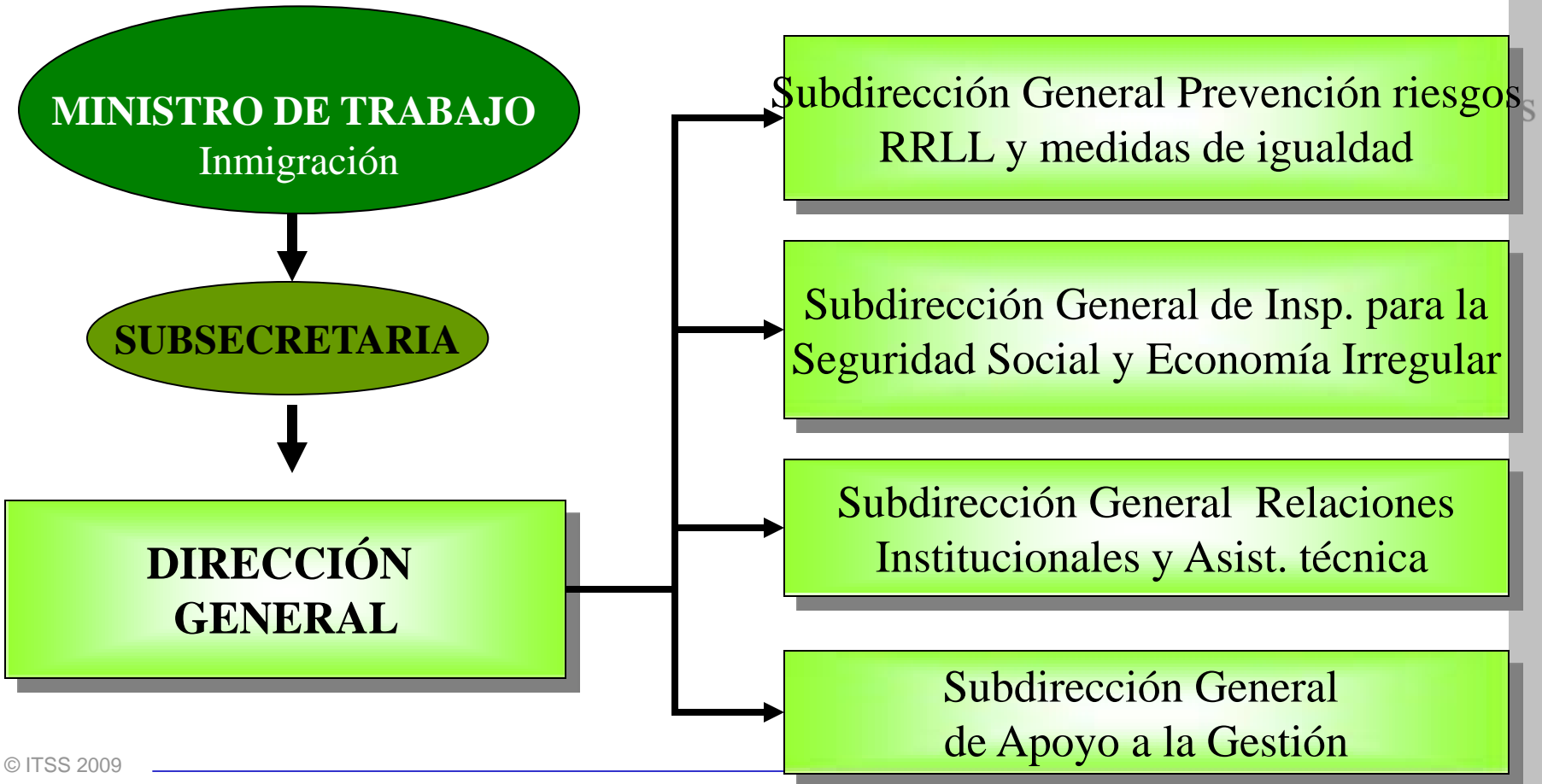
LA INSPECCION DE TRABAJO y SEG. SOCIAL

EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

PALOMA URGORRI PEDROSA
Dirección Territorial-Inspección de Trabajo y Seguridad Social

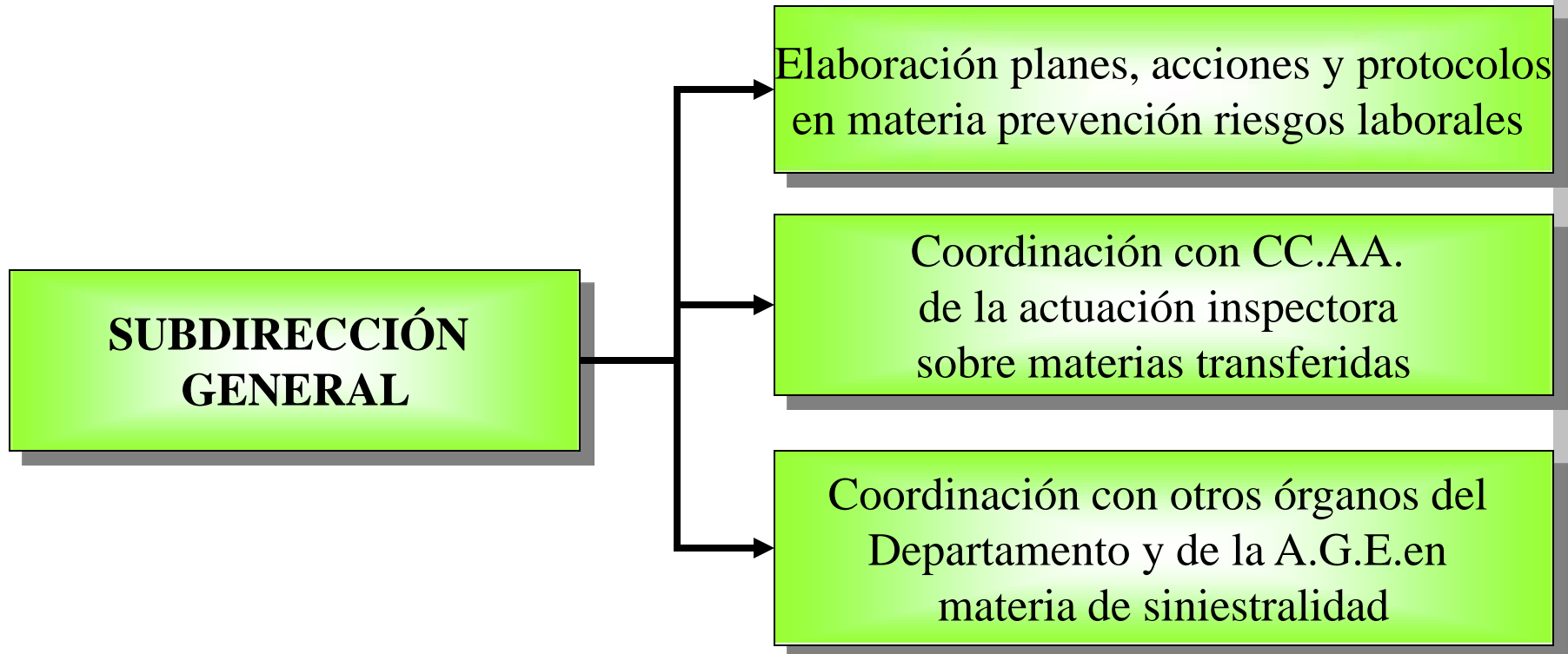


Organigrama DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



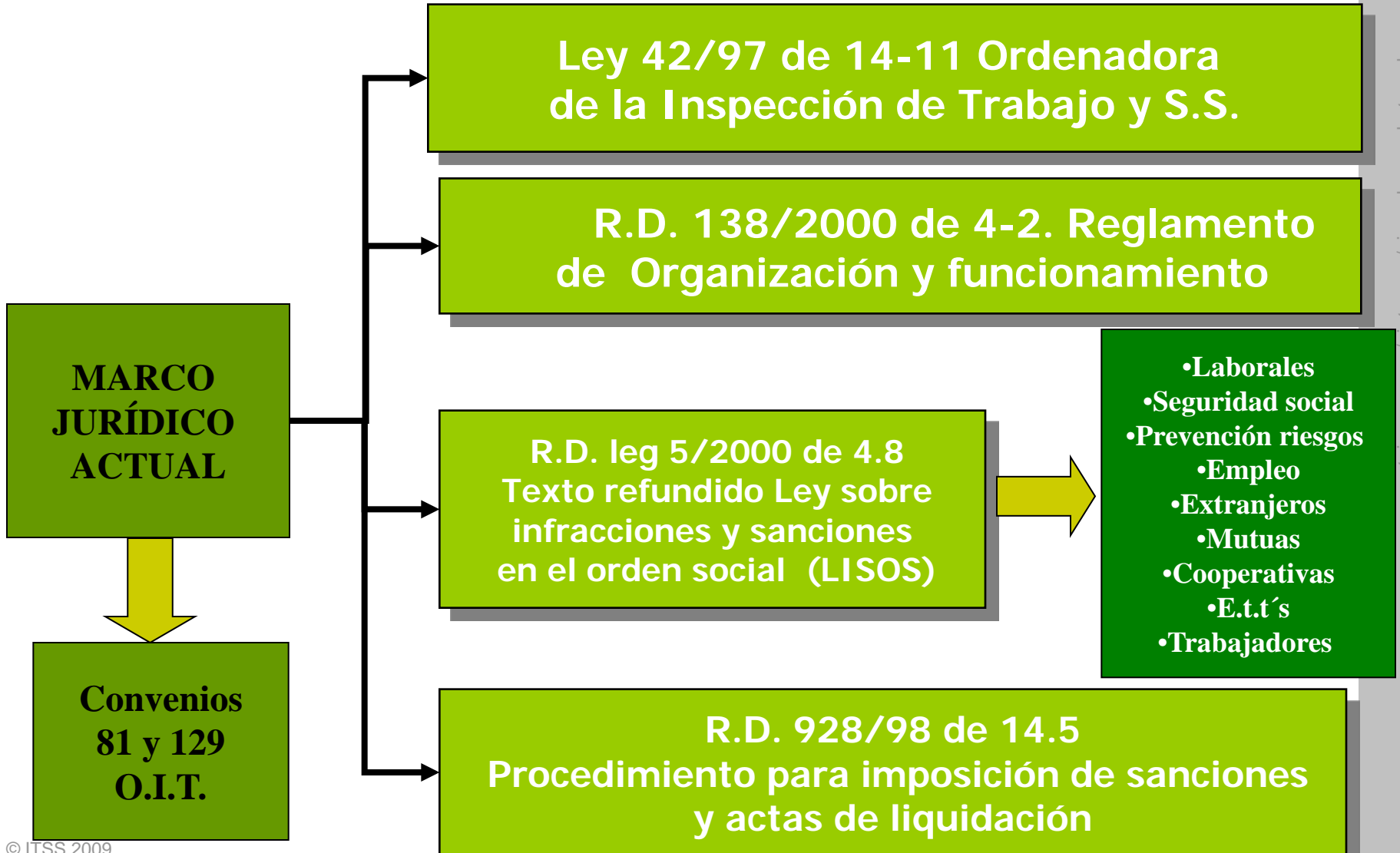


Competencias de la SUBDIRECCIÓN GENERAL PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, RR.LL, MEDIDAS DE IGUALDAD





INSPECCIÓN DE TRABAJO



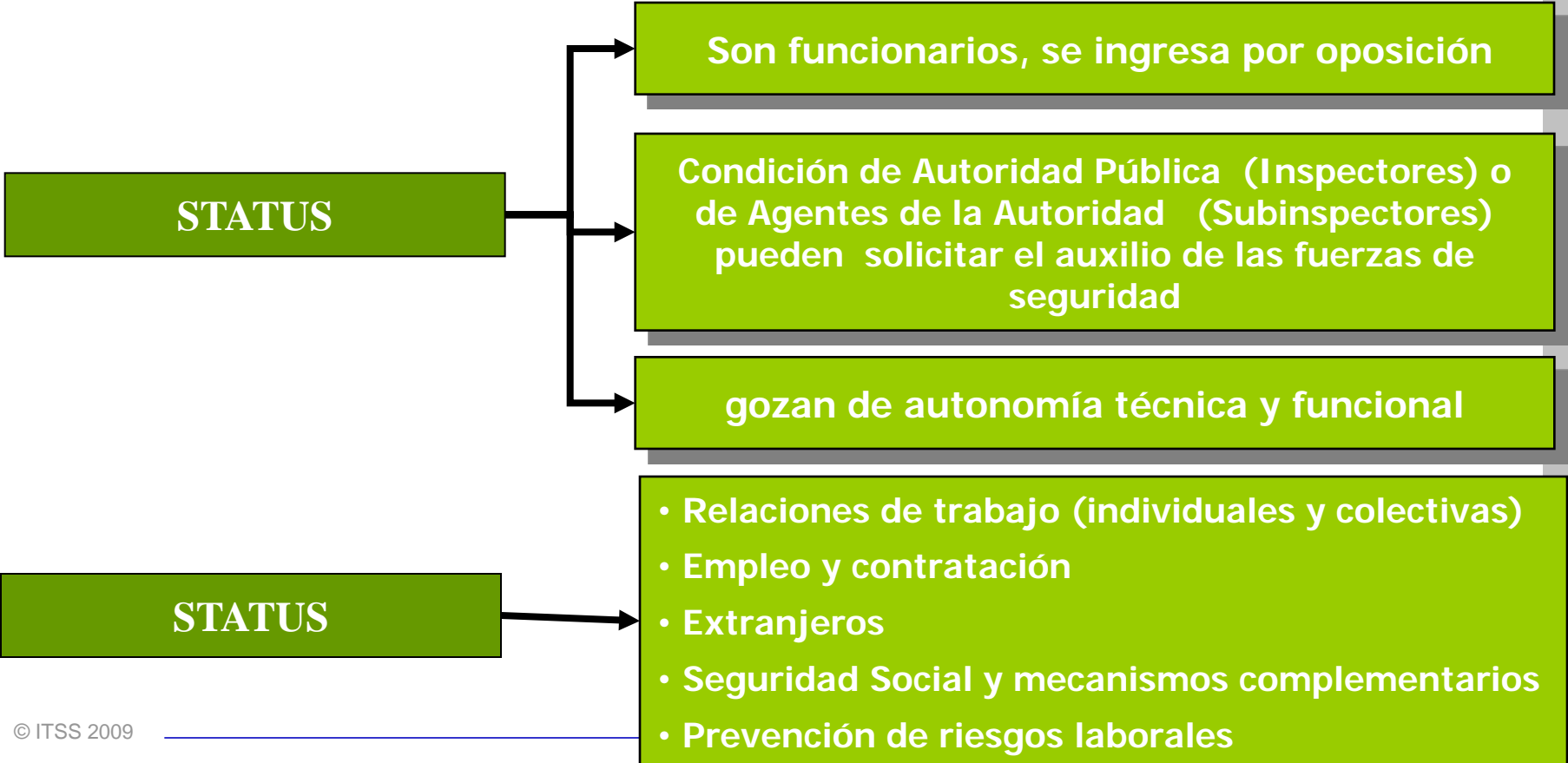
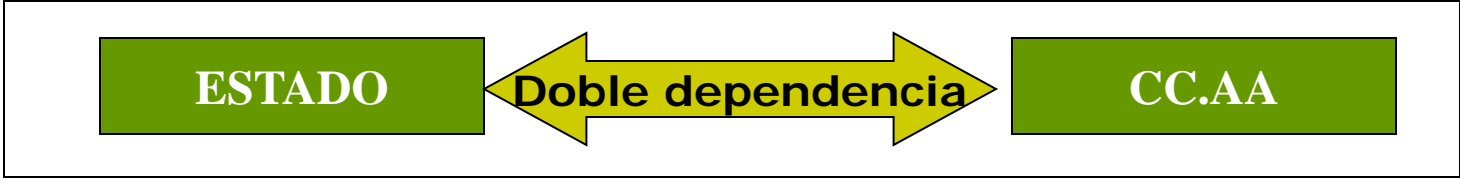


EL SISTEMA DE INSPECCIÓN





LOS MIEMBROS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y S.S





FUNCIÓN INSPECTORA





RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO

PRACTICAR
ADVERTENCIAS
Y REQUERIMIENTOS

ADOPTAR MEDIDAS
CAUTELARES
(PARALIZACIÓN)

INICIAR
PROCEDIMIENTOS
SANCIONADORES

EXTENDER
ACTAS DE
LIQUIDACIÓN

CORRESPONDE A
LA
INSPECCION DE
TRABAJO

PROPONER
RECARGOS
DE PRESTACIONES

REALIZAR
PROPUESTAS
DE REDUCCIÓN Y
RECARGOS DE PRIMAS

INSTAR CESE O
SUSPENSIÓN DE
PRESTACIONES,
Y BONIFICACIONES

REALIZAR
PROPUESTAS DE
SUSPENSIÓN
O CIERRE



FACULTADES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO





Actuaciones de la IT en prevención de riesgos

La actuación “tradicional” de la Inspección de Trabajo en materia de prevención de riesgos laborales ha venido consistiendo, fundamentalmente, en el análisis de las condiciones materiales de trabajo (lugares, equipos, herramientas, útiles, etc) basándose principalmente en un modelo “reactivo”.

En los últimos años se ha reorientado esta actividad realizando una acción más proactiva sobre la gestión preventiva empresarial.





ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

PARALIZACIÓN

- SE PUEDE ORDENAR LA PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS
- POR RIESGO GRAVE E INMINENTE
- MEDIANTE DILIGENCIA POR ESCRITO
- SE PUEDE IMPUGNAR (PROCEDIMIENTO ABREVIADO)
- SE LEVANTA LA PARALIZACIÓN CON LA SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS:
 - POR LA PROPIA EMPRESA COMUNICÁNDOLO
 - POR LA PROPIA INSPECCIÓN DE TRABAJO



ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

SUSPENSIÓN DE LA CALIFICACIÓN PARA CONTRATAR CON AA.PP.

- LAS EMPRESAS AFECTADAS POR SANCIONES MUY GRAVES O CONDENAS FIRMES POR DELITOS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- PUEDEN PERDER LA CALIFICACIÓN PARA CONTRATAR CON LAS AA.PP.
- SUSPENSIÓN POR UN PLAZO DE HASTA 3 AÑOS



TÉCNICOS HABILITADOS

RÉGIMEN DE HABILITACIÓN

•REQUISITOS:

- HABILITACIÓN: POR LAS AUTORIDADES AUTONÓMICAS.
- PERTENECER A CUERPOS DE LOS GRUPOS A O B
- TITULACIÓN UNIVERSITARIA Y FORMACIÓN PARA EJERCER
- FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN LAS ESPECIALIDADES Y DISCIPLINAS PARA LAS QUE ESTÉN ACREDITADOS



TÉCNICOS HABILITADOS

ÁMBITO FUNCIONAL

- CONDICIONES DE TRABAJO MATERIALES O TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y SALUD:
- CARACTERÍSTICAS DE LOCALES E INSTALACIONES
- NATURALEZA DE LOS AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS Y SUS INTENSIDADES, CONCENTRACIONES Y NIVELES DE PRESENCIA
- EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL
- REALIZACIÓN DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS Y ADECUACIÓN A PROTOCOLOS SANITARIOS
- ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS A EXIGENCIAS DE NATURALEZA ERGONÓMICA



TÉCNICOS HABILITADOS

ACTUACIÓN

- REQUERIRÁN LA SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS.
 - INCUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO: INFORME A ITSS
 - PRESUNCIÓN DE CERTEZA DE LOS HECHOS COMPROBADOS
 - ITSS PUEDE:
 - RECABAR INFORME AMPLIATORIO
 - EXTENDER ACTA DE INFRACCIÓN
 - INICIAR ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN
- RIESGO GRAVE O INMINENTE: COMUNICACIÓN A ITSS PARA PARALIZACIÓN
- OTRAS COMPROBACIONES: INFORME A ITSS



RESPONSABILIDADES





RESPONSABILIDAD PENAL

DELITO DE RIESGO

- “ Los que con infracción de normas de prevención de riesgos laborales y estando legalmente obligados no faciliten los medios necesarios a los trabajadores para el desempeño de actividad con las medidas de seguridad adecuadas poniendo en peligro grave la vida, integridad física o la salud serán castigados con pena de prisión de 6 meses a 3 años y multa de 6 a 12 meses” (ART 316 Código Penal)
- “Cuando se cometa por imprudencia grave pena inferior en grado” (art 317)



RESPONSABILIDAD PENAL

Delito de Riesgos/ Ley Prevención Riesgos

- Derecho punitivo penal es la ultima " ratio" del derecho sancionador
- Deslindar conductas con el Derecho Administrativo (L.I.S.O.S)
- Establecer qué casos se remiten a la Fiscalía



casos de máxima relevancia



RESPONSABILIDAD PENAL

REMISIÓN A LA FISCALÍA

- PROPUESTAS DE SANCIÓN DE CARÁCTER MUY GRAVE
- PROPUESTAS DE SANCIÓN DE CARÁCTER GRAVE POR INCUMPLIMIENTOS REITERADOS O CON INOBSERVANCIA SISTEMÁTICA DE LA NORMATIVA
- OTROS SUPUESTOS DE RIESGO DE DAÑOS GRAVES, INCLUSO CUANDO NO EXISTA LA POSIBILIDAD LEGAL DE EXTENDER ACTA DE INFRACCIÓN(Entes Públicos Empresariales)



Gracias por su atención